



IBR/PAYE/ICR

Solicitud para Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR) / Plan de Pago Según Sus Ingresos, o Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR)

Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program / Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL)

Utilice este formulario para (1) solicitar un plan de pago disponible basado en sus ingresos, (2) proporcionar la información requerida para la reevaluación anual del monto de su pago en virtud de uno de estos planes o (3) solicitar que la entidad que administra su préstamo recalcule el monto de su pago mensual.

ADVERTENCIA: Toda persona que, a sabiendas, haga una declaración falsa o coloque datos equivocados en este formulario o en cualquier documento adjunto estará sujeta a penalizaciones que pueden incluir multa, prisión o ambas según lo establecido por el Código Penal de los Estados Unidos y el Título 20 U.S.C. 1097.

Oficina de Administración y Presupuesto N.º 1845-0102
Formulario aprobado
Exp. Fecha 11/30/2015

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Ingrese o corrija la siguiente información.

Si alguno de sus datos ha cambiado, marque este casillero.

N.º de Seguro Social [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] [] [] []

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, Estado, Código Postal _____

Teléfono – Principal () _____

Teléfono – Alternativo () _____

Dirección de correo electrónico (opcional) _____

SECCIÓN 2: SOLICITUD DE PLAN DE PAGO

Antes de completar este formulario, léalo con detenimiento en su totalidad, en particular en las Secciones 7, 8 y 9. Escríbalo o imprímalo con tinta oscura. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con la entidad que administra los préstamos. Devuelva el formulario completado y cualquier documentación necesaria a la dirección establecida en la Sección 10. Puede completar la solicitud por Internet. Para ello visite studentloans.gov. Hay información disponible sobre planes de pago y calculadoras en studentaid.gov.

Pueden estar disponibles otros planes de pago, como el ampliado o el gradual, y pueden ofrecer un monto de pago mensual menor. Además, el pago en virtud de los planes Basados en los Ingresos, Según Sus Ingresos o Condicionales al Ingreso puede conducir a que pague más intereses con el tiempo y a obligaciones de impuestos federales sobre los ingresos sobre cualquier monto de préstamo que se condone en virtud de estos planes.

1. Marque la casilla a, b o c, a continuación, para seleccionar la razón por la cual está completando esta solicitud.
a. Solicito un plan de pago basado en mis ingresos - Marque los planes que esté solicitando a continuación y después continúe con el artículo 2.

	Préstamos del Direct Loan Program*	Préstamos del Programa FFEL*
Plan de Pago Basado en los Ingresos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de Pago Según Sus Ingresos	<input type="checkbox"/>	No disponible
Plan de Pago Condicional al Ingreso	<input type="checkbox"/>	No disponible
Solicito que la entidad que administra los préstamos determine para cuál de los planes anteriores cumpla con los requisitos y me coloque en el plan con menor monto de pago mensual.	<input type="checkbox"/> Sólo se considerará el Plan de Pago Basado en los Ingresos para préstamos del Programa FFEL	

*No todos los tipos de préstamos de los Programas FFEL y Direct Loan Program cumplen con los requisitos para estos planes (ver Sección 8).

La solicitud de los prestatarios del Direct Loan Program se aplicará a todos los préstamos que cumplan con los requisitos del plan que haya elegido. Los prestatarios del Programa FFEL pueden excluir préstamos autorizados si solicitan un Plan de Pago Basado en los Ingresos antes del 1.º de julio de 2013. Si es prestatario del Programa FFEL y solicita un Plan de Pago Basado en los Ingresos el 1.º de julio de 2013 o después, debe devolver todos los préstamos autorizados para el Plan de Pago Basado en los Ingresos comprendidos por ese plan. Todos los prestatarios deberán elegir un plan de pago diferente para préstamos que no estén autorizados para planes de pago basados en los ingresos o se los colocará en un plan de pago básico.

- b. Enviaré documentación anual para recalcular el monto mensual de pago de mi plan de pago actual - Continuar con el artículo 2.
c. Solicito que la entidad que administra los préstamos recalcule el monto actual de mi pago mensual porque mis circunstancias han cambiado - Continuar con el artículo 2.
2. Marque esta casilla si debe préstamos autorizados a más de una entidad que administra los préstamos. Debe enviar una solicitud por separado a cada entidad que administra los préstamos a la que desee pagar en virtud de los planes Basados en los Ingresos, Según Sus Ingresos o Condicionales al Ingreso.

Debe enviar a la brevedad a las entidades que administran los préstamos este formulario completado y documentación aceptable de su ingreso bruto ajustado (ver Sección 4) o, de corresponder, documentación alternativa de sus ingresos actuales (ver Sección 5).

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE

Complete esta sección si alguno de los siguientes elementos se aplican en su caso:

- presenta una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos con su cónyuge y su cónyuge tiene préstamos autorizados. Ingrese información sobre su cónyuge a continuación.
- Tiene un Préstamo de Consolidación conjunto del Direct Loan Program o del Programa FFEL que obtuvo con su cónyuge. Ingrese información sobre el codeudor del préstamo.
- Usted y su cónyuge tienen préstamos del Direct Loan Program y ambos quieren pagar dichos préstamos en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso. Ingrese información sobre su cónyuge a continuación.

3. N.º de Seguro Social del cónyuge [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] [] [] []

4. Nombre del cónyuge _____

5. Fecha de nacimiento del cónyuge [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] [] [] []

6. Mi cónyuge y yo deseamos devolver juntos nuestros préstamos del Direct Loan Program en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso.

Si presenta una declaración de impuestos federales sobre los ingresos junto con su cónyuge, las entidades que administran los préstamos basarán la determinación de su derecho a participar y el monto de pago mensual en los ingresos combinados de usted y de su cónyuge, sin importar si su cónyuge tiene préstamos federales autorizados para estudiantes. No obstante, si su cónyuge no tiene préstamos autorizados para estudiantes, no es necesario que complete esta sección.

Si completa esta sección, su cónyuge también deberá firmar este formulario. Al firmarlo, autoriza a las entidades que administran los préstamos a acceder a la información acerca de sus préstamos federales para estudiantes del Sistema nacional de registro de préstamos educativos, National Student Loan Data System (NSLDS). Además, si el Departamento no es la entidad que administra los préstamos y la entidad que administra su préstamo del Programa FFEL no administra al menos uno de los préstamos de su cónyuge, las entidades que administran los préstamos necesitarán información detallada acerca de los préstamos de su cónyuge para evaluar con precisión su derecho a participar y el monto de pago. Su cónyuge debe ingresar en el NSLDS en nsls.ed.gov para dar a las entidades que administran los préstamos acceso a la información sobre su préstamo. Para obtener el código de la organización que se necesita para obtener autorización en el NSLDS o para otras opciones para proporcionar los detalles de préstamo necesarios sobre los préstamos de su cónyuge, comuníquese con las entidades que administran los préstamos.

SECCIÓN 4: CANTIDAD DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA E INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS FEDERALES

7. Ingrese la cantidad de integrantes de su familia (según se define en la Sección 8).

Nota: si no ingresa la cantidad de integrantes de su familia, las entidades que administran los préstamos supondrán que es uno. A los fines de estos planes de pago, la cantidad de integrantes de su familia puede ser diferente a la cantidad de exenciones que usted reclame en su declaración de impuestos federales. Al firmar el presente formulario, usted certifica que la cantidad de integrantes de su familia anteriormente mencionada es correcta.

8. ¿Presentó una declaración de impuestos federales sobre los ingresos para alguno de los dos años fiscales finalizados más recientes?

- Sí - Continúe con el artículo 9.
 No - Salte a la Sección 5.

9. ¿Sus ingresos actuales o los ingresos actuales de su cónyuge (si no completó la Sección 3 o presenta una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos) difieren mucho de los ingresos utilizados para determinar el ingreso bruto ajustado* (AGI, por sus siglas en inglés) presentado ante el Servicio de Impuestos Internos de la última declaración de impuestos federales sobre los ingresos que presentó?

- Sí - Continúe con la Sección 5.
 No - Proporcione la declaración de impuestos federales sobre los ingresos que haya presentado más recientemente o una copia de la declaración de impuestos del Servicio de Impuestos Internos. Salte a la Sección 6.

*Puede encontrar su ingreso bruto ajustado en su último Formulario 1040, 1040A o 1040EZ del Servicio de Impuestos Internos.

SECCIÓN 5: DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA DE INGRESOS

Debe completarse si (1) no presentó una declaración de impuestos federales sobre los ingresos en los últimos dos años fiscales finalizados, (2) su ingreso bruto ajustado de las últimas declaraciones de impuestos federales sobre los ingresos no refleja de manera razonable sus ingresos actuales (debido a circunstancias tales como la pérdida o el cambio de empleo) o (3) la entidad que administra los préstamos le informó que debe presentar documentación alternativa sobre sus ingresos.

10. ¿Tiene ingresos tributables? Marque «No» si (1) no tiene ningún ingreso, (2) recibe sólo ingresos no tributables (como Ingreso Suplementario de Seguridad, manutención para menores o asistencia pública federal o estatal) o (3) no tiene la obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos en base al monto de sus ingresos tributables.

- Sí - Proporcione documentación de estos ingresos, tal como se describe a continuación.
 No - Al firmar este formulario, certifica que no tiene ingresos tributables o no está obligado a presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos en base al monto de sus ingresos tributables.

11. Si está casado y completó la Sección 3 o presenta una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos con su cónyuge, ¿su cónyuge tiene ingresos tributables? Marque «No» si (1) su cónyuge no tiene ingreso tributable alguno, (2) recibe sólo ingresos no tributables (como Ingreso Suplementario de Seguridad, manutención para menores o asistencia pública federal o estatal) o (3) no tiene la obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos en base al monto de sus ingresos tributables.

- Sí - Proporcione documentación de los ingresos de su cónyuge, tal como se describe a continuación.
 No - Al firmar este formulario, su cónyuge certifica que no tiene ingresos tributables o no tiene obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos basada en el monto de sus ingresos tributables.

Debe proporcionar documentación de todos los ingresos tributables que esté recibiendo en la actualidad de todas las fuentes (por ejemplo, ingresos por empleo, por desempleo, por dividendos, por intereses, propinas, pensión alimenticia). Si está casado y completó la Sección 3 o presenta una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos, debe proporcionar también documentación de los ingresos tributables de su cónyuge. **No declare ingresos no tributables, como el Ingreso Suplementario de Seguridad, manutención para menores o asistencia pública federal o estatal.**

Debe proporcionar un documento probatorio por cada fuente de ingresos (suya y de su cónyuge). Por ejemplo, la documentación incluye talones de pago, cartas de sus empleadores, listado de ingresos, estados de cuenta e intereses bancarios o estados de dividendos. Si estas formas de documentación no están disponibles, adjunte una declaración firmada por usted y su cónyuge donde explique las fuentes de ingresos e indique el nombre y la dirección de las fuentes.

A menos que se indique con claridad la frecuencia en la documentación que usted proporcione, escriba en su documentación con cuánta frecuencia recibe los ingresos, por ejemplo, «dos veces al mes» o «semana por medio». La fecha de cualquier documentación probatoria que proporcione no debe tener más de 90 días desde la fecha en que firmó este formulario. Se aceptan copias de la documentación original.

SECCIÓN 6: SOLICITUD, ENTENDIMIENTOS, ACUERDOS, AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

- **Solicito** el uso del plan que seleccioné en la Sección 2 para devolver mis préstamos autorizados del Direct Loan Program o del Programa FFEL que administran las entidades a las que envío este formulario. Si seleccioné la opción para permitir a las entidades que administran mis préstamos elegir mi plan, solicito a dichas entidades colocarme en el plan con menor monto de pago mensual. Si más de un plan ofrece el mismo monto de pago inicial, entiendo que la entidad que administra los préstamos optará por el plan que sea más probable que mantenga el monto de pago mensual más bajo en los años posteriores.
- **Entiendo que:** (1) Si comienzo con el proceso de pago de mis préstamos por primera vez y no proporciono a las entidades que administran mis préstamos este formulario completo y cualquier otra documentación que ellas exijan, o si no cumpla con los requisitos para el plan de pago que solicité, se me colocará en un plan de pago básico (ver Sección 8). (2) Si en la actualidad estoy pagando mis préstamos con un plan de pago diferente y quiero cambiar al plan de pago que seleccioné en la Sección 2, las entidades que administran mis préstamos pueden otorgarme una suspensión temporal de cobro por hasta 60 días para poder recopilar y tramitar documentación probatoria de mi solicitud del plan seleccionado. No tengo la obligación de hacer pagos del préstamo durante este período de suspensión temporal de cobro, pero los intereses seguirán acumulándose. Los intereses impagos que se acumulen durante este período máximo de suspensión temporal de cobro de 60 días no se capitalizarán (ver Sección 8). (3) Si me retraso en mis pagos en virtud de mi plan de pagos actual en el momento en el que solicito uno de los planes de pago enumerados en la Sección 2, las entidades que administran los préstamos pueden otorgarme una suspensión temporal de cobro de mis pagos vencidos, o que vencerían, en el momento en el que comience con el proceso de pago del plan solicitado. Los intereses que se acumulen durante dicha suspensión temporal de cobro pueden capitalizarse. (4) Si solicito el Plan de Pago Condicional al Ingreso, el monto de mi pago inicial será el monto de los intereses que se acumulen cada mes sobre mis préstamos hasta que la entidad que administra mis préstamos reciba la documentación de ingresos necesaria para calcular el monto de pago del Plan de Pago Condicional al Ingreso. Si no puedo cubrir los pagos iniciales de intereses, puedo comunicarme con la entidad que administra los préstamos para solicitar una suspensión temporal de cobro.
- **Autorizo** a la entidad ante la cual presento esta solicitud (es decir, la institución educativa, la entidad crediticia, la agencia garante de préstamos, el Departamento de Educación de los EE. UU. y sus respectivos agentes y contratistas) a comunicarse conmigo en referencia a mi solicitud o mis préstamos, incluido el pago de mis préstamos, al número que proporciono en este formulario o a cualquier número telefónico futuro, ya sea celular u otro dispositivo inalámbrico que utilice equipo de discado automático, o mensajes de texto o de voz artificiales o pregrabados.
- **Certifico** que toda la información que he proporcionado en este formulario y en cualquier documentación adjunta es veraz, completa y correcta a mi leal saber y entender.

Firma del prestatario _____

Fecha _____

Firma del cónyuge (en caso de ser necesario) _____

Fecha _____

Nota: si completó la Sección 3 o el artículo 11, se necesita la firma de su cónyuge.

SECCIÓN 7: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escríballo o imprímalo con tinta oscura. Ingrese las fechas en el formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Utilice solo números. Ejemplo: enero 31 de 2012: 01-31-2012.. Incluya su nombre y número de cuenta en cualquier documentación que deba enviar con este formulario. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con la entidad que administra los préstamos. Si quiere solicitar un plan de pago para préstamos a su nombre administrados por otra entidad administradora de préstamos, debe enviar una solicitud por separado a cada entidad.

Utilice este formulario para (1) solicitar el Plan de Pago Basado en los Ingresos, el Plan de Pago Según Sus Ingresos o el Plan de Pago Condicional al Ingreso para pagar los préstamos del Direct Loan Program o el Plan de Pago Basado en los Ingresos para pagar los préstamos del Programa FFEL, (2) para enviar documentación anual para el cálculo del monto de pago en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos, el Plan de Pago Según Sus Ingresos o el Plan de Pago Condicional al Ingreso o (3) solicitar a la entidad que administra sus préstamos que recalcule el monto actual de su pago mensual porque sus circunstancias han cambiado. Para utilizar el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, debe cumplir con los requisitos de participación de dichos planes descritos en la Sección 9. Hay disponibles calculadoras de planes de pago en studentaid.gov. Las calculadoras son sólo informativas. Las entidades que administran los préstamos tomarán la decisión oficial de si cumple o no con los requisitos y el monto del pago en base a la información que proporcione en este formulario y demás documentación solicitada.

Debe proporcionar a las entidades que administran los préstamos la documentación sobre los ingresos que se utilizará para determinar si cumple con los requisitos para el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos y sus montos de pago para el Plan de Pago Basado en los Ingresos, el Plan de Pago Según Sus Ingresos o el Plan de Pago Condicional al Ingreso, según se describe en la Sección 9.

Devuelva el formulario completado y cualquier documentación necesaria a la dirección establecida en la Sección 10.

SECCIÓN 8: DEFINICIONES

- La **capitalización** es la suma de intereses impagos al saldo de capital de su préstamo. Eso aumentará el saldo del capital y el costo total de su préstamo.
- El **Programa federal de préstamos educativos William D. Ford del Direct Loan Program** incluye Préstamos con subsidio del Direct Loan Program, Préstamos sin subsidio del Direct Loan Program, Préstamos PLUS del Direct Loan Program y Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program.
- Los **préstamos autorizados para el Plan de Pago Basado en los Ingresos** son los préstamos del Direct Loan Program y del Programa FFEL, excepto: (1) los préstamos en incumplimiento de pago, (2) los Préstamos del Direct Loan Program o los Préstamos Federales PLUS otorgados a un padre prestatario o (3) los Préstamos del Direct Loan Program o los Préstamos Federales de Consolidación con los cuales se pagaron Préstamos del Direct Loan Program o Préstamos Federales PLUS otorgados a un padre prestatario. Los Préstamos Federales Perkins, los Préstamos HEAL u otros préstamos de educación para el área de salud y los préstamos de educación privados no cumplen con los requisitos para que se los pague en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos. Para acceder a la información sobre todos sus préstamos federales para estudiantes, consulte el Sistema nacional de registro de préstamos educativos, National Student Loan Data System (NSLDS) en nslds.ed.gov.
- Los **préstamos autorizados para el Plan de Pago Condicional al Ingreso** son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: (1) los préstamos en incumplimiento de pago, (2) los Préstamos PLUS del Direct Loan Program otorgados a un padre prestatario o (3) los Préstamos de Consolidación PLUS del Direct Loan Program (son Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program hechos en base a una solicitud recibida antes del 1.º de julio de 2006 con los cuales se pagaron Préstamos del Direct Loan Program o Préstamos Federales PLUS hechos a un padre prestatario). Los Préstamos del Programa FFEL, los Préstamos Federales HEAL u otros préstamos de educación para el área de salud y los préstamos de educación privados no cumplen con los requisitos para que se los pague con el Plan de Pago Condicional al Ingreso. Los Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program hechos en base a una solicitud recibida el 1.º de julio de 2006 o después, incluidos los préstamos con los cuales se pagaron Préstamos del Direct Loan Program o Préstamos Federales PLUS hechos a padres prestatarios cumplen con los requisitos para su pago con el Plan de Pago Condicional al Ingreso. Para acceder a la información sobre todos sus préstamos federales para estudiantes, consulte el Sistema nacional de registro de préstamos educativos National Student Loan Data System (NSLDS) en nslds.ed.gov.
- Los **préstamos autorizados para el Plan de Pago Según Sus Ingresos** son los préstamos del Direct Loan Program recibidos por un prestatario nuevo excepto: (1) los préstamos en incumplimiento de pago, (2) los Préstamos PLUS del Direct Loan Program otorgados a un padre prestatario o (3) los Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program con los cuales se pagaron Préstamos del Direct Loan Program o Préstamos Federales PLUS otorgados a un padre prestatario. Los Préstamos del Programa FFEL, los Préstamos Federales Perkins, los Préstamos HEAL u otros préstamos de educación para el área de salud y los préstamos de educación privada no cumplen con los requisitos para que se los paguen con el Plan de Pago Según Sus Ingresos. Para acceder a la información sobre todos sus préstamos federales para estudiantes, consulte el Sistema nacional de registro de préstamos educativos National Student Loan Data System (NSLDS) en nslds.ed.gov.
- La **cantidad de integrantes de su familia** lo incluye a usted, a su cónyuge y a sus hijos (incluso hijos aún no nacidos pero que nacerán durante el año para el cual usted certifica la cantidad de integrantes de su familia) si los hijos recibirán más de la mitad de la manutención de usted. Incluye a otras personas sólo si viven con usted ahora, si reciben más de la mitad de la manutención de usted ahora y si seguirán recibiendo esta manutención de usted durante el año en que usted certifica la cantidad de integrantes de su familia. La manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, vestimenta, gastos de transporte, atención médica y odontológica, y pago de los costos escolares.
- El Programa federal de préstamos educativos **Federal Family Education Loan Program (FFEL)** incluye los Préstamos Federales Stafford (tanto con subsidio como sin subsidio), los Préstamos Federales PLUS, los Préstamos Federales de Consolidación y los Préstamos Federales Complementarios para Estudiantes (SLS).
- La **entidad que administra los préstamos** del Direct Loan Program es el Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento). Las entidades que administran los préstamos del Programa FFEL pueden ser entidades crediticias, mercados secundarios, agencias garantes de préstamos, el mercado secundario o el Departamento. Las entidades que administran los préstamos pueden utilizar una entidad administradora para manejar la facturación, el pago y las opciones de pago y otras comunicaciones relacionadas con sus préstamos. Las referencias que en este formulario se hacen a «la entidad que administra los préstamos» se refieren a las entidades que administran sus préstamos o, si las entidades que administran los préstamos y las entidades administradoras son diferentes, a las encargadas de atender al servicio de su deuda.
- El **Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR)** es un plan con pagos mensuales limitado al 15% de sus ingresos discretionales dividido por 12. Los ingresos discretionales, en el caso de este plan, son la diferencia entre su ingreso bruto ajustado y el 150% del monto que se utiliza como parámetro de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con la cantidad de integrantes de su grupo familiar. Para cumplir en un principio con los requisitos para participar del Plan de Pago Basado en los Ingresos y seguir realizando pagos en virtud de dicho plan, debe enfrentar un determinado grado de dificultades económicas (ver definición).
- El **Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR)** es un plan con pagos mensuales inferiores a (1) lo que pagaría con un plan de pago básico a 12 años multiplicado por un factor porcentual de sus ingresos o (2) el 20% de sus ingresos discretionales dividido por 12. Los ingresos discretionales, en el caso de este plan, son la diferencia entre su ingreso bruto ajustado y el monto que se utiliza como parámetro de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con la cantidad de integrantes de su grupo familiar.
- Usted es un **prestatario nuevo del Plan de Pago Según Sus Ingresos** si (1) no tiene saldo pendiente de un Préstamo del Direct Loan Program o el Programa FFEL al 1.º de octubre de 2007 o no tiene saldo pendiente de un préstamo del Direct Loan Program o el Programa FFEL cuando obtuvo un nuevo préstamo el 1.º de octubre de 2007 o después y (2) recibe el desembolso de un préstamo con subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo sin subsidio del Direct Loan Program o un Préstamo estudiantil PLUS del Direct Loan Program el 1.º de octubre de 2011 o recibe un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program basado en una solicitud recibida el 1.º de octubre de 2011 o después. No obstante, **no** se lo considera prestatario nuevo si el Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program que recibe paga préstamos que invalidarían su participación en virtud de la parte (1) de la presente definición.
- Un **determinado grado de dificultad económica** es un requisito de otorgamiento para Plan de Pago Basado en los Ingresos y el Plan de Pago Según Sus Ingresos.
 - En el caso del Plan de Pago Basado en los Ingresos, usted enfrenta un determinado grado de dificultad económica cuando la cantidad anual adeudada de todos los préstamos autorizados o, en el caso de estar casado y presentar una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos, la cantidad anual adeudada de todos sus préstamos autorizados y los préstamos autorizados de su cónyuge, superan el 15% de la diferencia entre el ingreso bruto ajustado (AGI), tal como aparece en su declaración de impuestos federales sobre los ingresos más reciente y el 150% del monto anual que se utiliza para calcular el parámetro de pobreza según la cantidad de integrantes de su familia y su estado de residencia: monto anual de pagos adeudados > 15% [AGI - (150% x monto de parámetro de pobreza aplicable)].

SECCIÓN 8: DEFINICIONES (CONTINUACIÓN)

- En el caso del Plan de Pago Sobre Sus Ingresos, usted enfrenta un determinado grado de dificultad económica cuando la cantidad anual adeudada de todos los préstamos autorizados o, en el caso de estar casado y presentar una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos, la cantidad anual adeudada de todos sus préstamos autorizados y los préstamos autorizados de su cónyuge superan el 10% de la diferencia entre el ingreso bruto ajustado (AGI), tal como aparece en su declaración de impuestos federales sobre los ingresos más reciente y el 150% del monto anual que se utiliza para calcular el parámetro de pobreza según la cantidad de integrantes de su familia y su estado de residencia: monto anual de pagos adeudados > 10% [AGI - (150% x monto de parámetro de pobreza aplicable)].
- En el caso de ambos planes, el monto anual de pagos adeudados se calcula en base a (1) el monto total adeudado de préstamos autorizados en el momento en el que dichos préstamos ingresaron en la etapa de pago en un principio o (2) el monto total adeudado sobre los préstamos autorizados en el momento en el que solicita en un principio el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, lo que sea superior. Para calcular el monto anual de los pagos adeudados se utiliza el plan de pago básico con un período de pago de 10 años, sin importar el tipo de préstamo.
- Si está casado y presenta una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos, su ingreso bruto ajustado incluye los ingresos de su cónyuge.
- El **Plan de Pago Según Sus Ingresos** es un plan con pagos mensuales limitado al 10% de sus ingresos discrecionales dividido por 12. Los ingresos discrecionales, en el caso de este plan, son la diferencia entre su ingreso bruto ajustado y el 150% del monto que se utiliza como parámetro de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con la cantidad de integrantes de su grupo familiar. Para cumplir en un principio con los requisitos para participar del Plan de Pago Según Sus Ingresos y seguir haciendo pagos basados en sus ingresos con dicho plan, debe enfrentar un determinado grado de dificultades económicas (ver definición) y ser un prestatario nuevo (ver definición).
- La **cifra del parámetro de pobreza** es la cifra correspondiente a la cantidad de miembros de su familia y a su estado de residencia de acuerdo con las pautas de pobreza publicadas todos los años por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.). Los parámetros de pobreza del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. se usan, entre otros fines, para determinar el derecho de recibir ciertos beneficios de programas federales. Si no es residente de un estado identificado en los parámetros de pobreza, la cifra del parámetro de pobreza es la cantidad utilizada para los 48 estados limítrofes.
- El **Plan de Pago Básico** tiene un monto mensual fijo sobre un período de pago de hasta 10 años para préstamos que no sean del Direct Loan Program o Préstamos Federales de Consolidación o hasta 30 años para Préstamos del Direct Loan Program o Préstamos Federales de Consolidación.

SECCIÓN 9: REQUISITOS DE APTITUD

INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE PAGO SEGÚN SUS INGRESOS Y LOS PLANES DE PAGO BASADOS EN LOS INGRESOS:

- Para cumplir en un principio con los requisitos para pagar sus préstamos con el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos y seguir cumpliendo con los requisitos para realizar pagos en base a sus ingresos, debe enfrentar un determinado grado de dificultades económicas (según se define en la Sección 8). Si está casado y presenta una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos, las entidades que administran sus préstamos también contarán los ingresos y los préstamos autorizados de su cónyuge al determinar si enfrenta determinado grado de dificultades económicas.
- En el caso del Plan de Pago Según Sus Ingresos, debe ser **prestatario nuevo** según se define en la Sección 8. A pesar de que el Plan de Pago Según Sus Ingresos se encuentre disponible sólo para préstamos del Direct Loan Program, las entidades que administran sus préstamos tomarán en consideración todos los préstamos del Programa FFEL que tenga al momento de determinar si enfrenta determinado grado de dificultades económicas, con excepción de: (1) el incumplimiento de pago relativo a un préstamo del Programa FFEL, (2) los Préstamos Federales PLUS otorgados a padres prestatarios o (3) los Préstamos Federales de Consolidación con los cuales se pagaron Préstamos Federales PLUS o Préstamos PLUS del Direct Loan Program otorgados a padres prestatarios.
- Después de ingresar en el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, debe certificar cada año la cantidad de integrantes de su familia y proporcionar documentación de sus ingresos para determinar si sigue enfrentado un determinado grado de dificultades económicas. La entidad que administra sus préstamos le notificará la fecha límite en la que debe presentar la documentación. El monto de su pago mensual puede sufrir un ajuste cada año. El nuevo monto de pago puede ser superior o inferior, según la documentación de sus ingresos y la información de la cantidad de integrantes de su grupo familiar que proporcione cada año.
- Nunca pagará por mes más de lo que pagaría en un plan de pago básico a 10 años, en base a la cantidad que deba de sus préstamos autorizados en el momento en el que haya ingresado en el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos. Si no proporciona cada año documentación actualizada de sus ingresos dentro de los 10 días posteriores a la fecha límite establecida por la entidad que administra sus préstamos, después de que dicha entidad así lo hubiera solicitado, su monto de pago será el del pago básico a 10 años calculado en el momento en el que ingresó en el Plan de Pago Basado en los Ingresos o en el Plan de Pago Según Sus Ingresos y todos los intereses pendientes se capitalizarán (agregarán al saldo de capital). Con el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, su pago mensual puede ser inferior a los intereses mensuales acumulativos. En el caso de los préstamos sin subsidio, no debe pagar todos los intereses mensuales acumulados que superen su monto de pago mensual para un máximo de tres años consecutivos desde la fecha en la que comenzó a devolver sus préstamos con el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos. El límite del período de tres años consecutivos no incluye período alguno en el cual reciba un aplazamiento de pago por dificultades económicas. En el caso de los pagos sin subsidio, todos los intereses que se acumulen son su responsabilidad.
- Si decide que ya no enfrenta determinado grado de dificultades económicas o abandona el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, todos los intereses impagos se capitalizarán (se agregarán a su saldo de capital). No obstante, si está en el Plan de Pago Según Sus Ingresos, el monto que se capitaliza se limita al 10% del saldo de capital pendiente de sus préstamos en el momento en el que ingresó en el Plan de Pago Según Sus Ingresos.
- Si abandona el Plan de Pago Basado en los Ingresos, su monto de pago será el monto de pago básico calculado en base al saldo pendiente de sus préstamos autorizados en el momento de abandonar el Plan de Pago Basado en los Ingresos y el período de pago que quede para sus préstamos. Si desea devolver sus préstamos con otro plan de pago, debe hacer primero un pago con el plan de pago básico o hacer un pago reducido con un acuerdo de suspensión temporal de cobro con el plan de pago básico a las entidades que administran los préstamos.
- Con el Plan de Pago Basado en los Ingresos, si no paga por completo sus préstamos después de haber hecho el equivalente a 25 años de pagos mensuales autorizados y al menos han pasado 25 años, toda deuda pendiente se condonará. Si recibe un aplazamiento de pago por dificultades económicas, todos los meses de dicho aplazamiento se considerarán equivalentes a pagos autorizados. Los meses para los cuales reciba cualquier tipo de aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro no se consideran pagos autorizados y no se incluyen en el período de condonación de 25 años. El Servicio de Impuestos Internos puede considerar ingreso todo monto condonado del Plan de Pago Basado en los Ingresos y someterlo al impuesto federal sobre los ingresos. El Programa de condonación de préstamos por servicio público permite a los prestatarios autorizados cancelar el resto del saldo de sus Préstamos del Direct Loan Program después de haber prestado servicio a tiempo completo en una organización de servicio público durante al menos 10 años al realizar 120 pagos autorizados de préstamo, incluidos los pagos en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos. Para obtener más información, visite studentaid.gov/serviciopublico.
- Con el Plan de Pago Según Sus Ingresos, si no paga por completo sus préstamos después de haber hecho el equivalente a 20 años de pagos mensuales autorizados y al menos han pasado 20 años, toda deuda pendiente se condonará. Si recibe un aplazamiento de pago por dificultades económicas, todos los meses de dicho aplazamiento se considerarán equivalentes a pagos autorizados. Los meses para los cuales reciba cualquier tipo de aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro no se consideran pagos autorizados y no se incluyen en el período de condonación de 20 años. El Servicio de Impuestos Internos puede considerar ingreso todo monto condonado del Plan de Pago Según Sus Ingresos y someterlo al impuesto federal sobre los ingresos. El Programa de condonación de préstamos por servicio público permite a los prestatarios autorizados cancelar el resto del saldo de sus Préstamos del Direct Loan Program después de haber prestado servicio a tiempo completo en una organización de servicio público durante al menos 10 años al realizar 120 pagos autorizados de préstamo, incluidos los pagos en virtud del Plan de Pago Según Sus Ingresos. Para obtener más información, visite studentaid.gov/serviciopublico.

INFORMACIÓN ACERCA DEL PLAN DE PAGO CONDICIONAL AL INGRESO:

- Todos los prestatarios del Direct Loan Program cumplen con los requisitos para pagar sus préstamos autorizados con el Plan de Pago Condicional al Ingreso. No tiene la necesidad de enfrentar un determinado grado de dificultades económicas para utilizar el Plan de Pago Condicional al Ingreso. Para pagar préstamos autorizados con el Plan de Pago Condicional al Ingreso, debe enviar documentación de sus ingresos. Si está casado y presenta una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos, la entidad que administra sus préstamos también tomará en consideración los ingresos de su cónyuge al calcular su monto de pago mensual.

SECCIÓN 9: REQUISITOS GENERALES DE OTORGAMIENTO (CONTINUACIÓN)

- Si está casado, usted y su cónyuge pueden optar por pagar sus préstamos en forma conjunta con el Plan de Pago Condicional al Ingreso. Si opta por pagarlos en forma conjunta, la entidad que administra sus préstamos empleará sus ingresos combinados y la deuda de Direct Loan Program para calcular un monto de pago conjunto con el Plan de Pago Condicional al Ingreso y después prorrateará el monto de pago conjunto para determinar los montos de pago mensuales con el Plan de Pago Condicional al Ingreso para usted y su cónyuge proporcionales a cada una de las partes de la deuda combinada del Direct Loan Program. Usted y su cónyuge pueden seleccionar esta opción en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso sin importar el estado civil a los efectos de la declaración de impuestos federales sobre los ingresos.
- Después de ingresar en el Plan de Pago Condicional al Ingreso, debe certificar cada año la cantidad de integrantes de su grupo familiar y proporcionar documentación de ingresos de manera que la entidad que administra sus préstamos pueda ajustar el monto de pago en proporción a la información más reciente sobre sus ingresos. Su nuevo monto de pago puede ser superior o inferior, según la documentación de sus ingresos y la información de la cantidad de integrantes de su grupo familiar que proporcione cada año. La entidad que administra sus préstamos le notificará la fecha límite en la que debe presentar la documentación.
- Si no proporciona cada año documentación actualizada de sus ingresos a la fecha límite establecida por la entidad que administra sus préstamos, su monto de pago será el del pago básico a 10 años calculado a partir del saldo de la deuda en el momento en el que ingresó en el Plan de Pago Condicional al Ingreso.
- En virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso, su pago mensual podrá ser menor que el interés mensual acumulado. El interés acumulado que no se haya cubierto con su pago mensual será capitalizado cada año. Recibirá una notificación con la información del momento en el que se capitalizará el interés y podrá pagar el interés antes de que sea capitalizado. Si está en el Plan de Pago Condicional al Ingreso, el interés que se capitaliza se limita al 10% del saldo de capital pendiente de sus préstamos en el momento en el que ingresó en la etapa de pago.
- Con el Plan de Pago Basado en los Ingresos, si no paga por completo sus préstamos después de haber hecho el equivalente a 25 años de pagos mensuales autorizados y al menos han pasado 25 años, toda deuda pendiente se condonará. Si recibe un aplazamiento de pago por dificultades económicas, todos los meses de dicho aplazamiento se considerarán equivalentes a pagos autorizados. Los meses para los cuales reciba cualquier tipo de aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro no se consideran pagos autorizados y no se incluyen en el período de condonación de 25 años. El Servicio de Impuestos Internos puede considerar ingreso todo monto condonado del Plan de Pago Condicional al Ingreso y someterlo al impuesto federal sobre los ingresos. El Programa de condonación de préstamos por servicio público permite a los prestatarios autorizados cancelar el resto del saldo de sus Préstamos del Direct Loan Program después de haber prestado servicio a tiempo completo en una organización de servicio público durante al menos 10 años al realizar 120 pagos autorizados de préstamo, incluidos los pagos en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso. Para obtener más información, visite studentaid.gov/serviciopublico.

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA SOBRE EL INGRESO

- **ES NECESARIO** que proporcione documentación alternativa de su ingreso si:
 - No presentó una declaración de impuestos federales sobre los ingresos para alguno de los dos años fiscales finalizados más recientes; o
 - la entidad que administra los préstamos le informó que debe presentar documentación alternativa sobre sus ingresos.
- **PODRÁ** proporcionar documentación alternativa de su ingreso si su ingreso bruto ajustado de las últimas declaraciones de impuestos federales sobre los ingresos *no refleja de manera razonable sus ingresos actuales* debido a circunstancias tales como la pérdida o el cambio de empleo suyo o de su cónyuge.
- **NO ES NECESARIO** que proporcione documentación alternativa de su ingreso si brinda una copia de su declaración de impuestos federales sobre los ingresos más reciente o una copia de la declaración de impuestos del Servicio de Impuestos Internos de cualquiera de los últimos dos años fiscales finalizados; y que la documentación *refleje de manera razonable sus ingresos actuales*.

SECCIÓN 10: ADÓNDE ENVIAR LA SOLICITUD DE PLAN DE PAGO COMPLETADA

Devuelva el formulario completado y cualquier documentación necesaria a:

Nelnet
Attn: Enrollment Processing
P.O. Box 82565
Lincoln, NE 68501-2565

si no aparece ninguna dirección, devuélvala a las entidades que administran sus préstamos.

Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con:

Faxear: 866.545.9196

Telefonar: 888.486.4722

si no aparece ningún teléfono, comuníquese con las entidades que administran sus préstamos.

SECCIÓN 11: AVISOS IMPORTANTES

Aviso de Ley de Confidencialidad de la Información. La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U.S.C. 552a) exige que se le avise a Ud. de lo siguiente:

Las autoridades para la recopilación de la información solicitada acerca de usted y sobre su persona son §421 y ss. y §451 y ss. de la Ley de Educación Superior de 1965, con su enmienda (20 U.S.C. 1071 y ss. y 20 U.S.C. 1087a y ss.), y las autoridades para recoger y utilizar su Número de Seguro Social (N.º SS) son §§428B (f) y 484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). La participación en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program es voluntaria y el darnos su número de Seguro Social también lo es; pero, para participar debe proporcionarnos la información solicitada, incluido su número de Seguro Social. El principal fin de la recopilación de la información de este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo (como un aplazamiento de pago, una suspensión temporal de cobro, una condonación de la deuda del préstamo o una anulación de la deuda del préstamo) de los Programas FFEL o Direct Loan Program, permitir la revisión de sus préstamos y, de ser necesario, ubicarlo y cobrar e informar sobre sus préstamos en caso de entrar en morosidad o si se incurre en incumplimiento de pago. También utilizamos su número de Seguro Social como identificador de la cuenta y para permitirle acceder a la información de su cuenta en forma electrónica.

La información de su archivo puede ser revelada a terceros, según el caso o en virtud de un programa de cotejo electrónico de datos, y de acuerdo con lo autorizado para el uso normal en los avisos de sistemas de registro de datos apropiados. El uso normal de esta información incluye, entre otras cosas, su revelación a agencias federales, estatales o locales, a terceros privados, tales como parientes, empleadores actuales o anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información al consumidor, instituciones financieras y educativas y agencias garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo, permitir la revisión o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos de sus préstamos, investigar posibles fraudes y verificar el cumplimiento de las regulaciones del programa federal de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si los pagos de su préstamo entran en morosidad o incurre en su incumplimiento. Para proporcionar cálculos de índices de incumplimiento de pago, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o a agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de ayuda económica, puede revelarse información a instituciones educativas. Con el fin de ayudar a los administradores del programa a hacer un seguimiento de los reembolsos y las cancelaciones, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, a instituciones financieras y educativas o a agencias federales o estatales. Para proporcionar un método estandarizado para que las instituciones educativas envíen situaciones de matrícula de estudiantes de manera eficiente, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos o a instituciones financieras y educativas. Para brindar asesoramiento sobre el pago de sus préstamos, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o agencias federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podemos enviar los registros al Departamento de Justicia, un tribunal, una entidad jurídica, un abogado, una parte o un testigo si la revelación de información es relevante y necesaria para el litigio. Si dicha información, sola o junto con otra información, indica una potencial violación de la ley, podemos enviarla a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas. Podemos enviar información a integrantes del Congreso si Ud. les pide que lo ayuden con cuestiones de ayuda federal para estudiantes. En circunstancias que impliquen demandas, reclamos o medidas disciplinarias laborales, podemos dar a conocer registros relevantes para juzgar o investigar los problemas. Si así lo establece una convención colectiva de trabajo, podemos revelar registros a una organización laboral reconocida en virtud del Título 5 U.S.C., Capítulo 71. Puede revelarse información a nuestros contratistas a los fines de realizar cualquier función programática que requiera la revelación de los registros. Antes de llevar a cabo cualquiera de dichas revelaciones, exigiremos al contratista cumplir con la Ley de Confidencialidad de la Información. También puede revelarse información a investigadores calificados en virtud de la Ley de Confidencialidad de la Información.

Aviso de Reducción de Trámites. Según la Ley de Reducción de Trámites de 1995, nadie tiene la obligación de responder a la recopilación de información a menos que muestre un número de control actualmente válido de la Oficina de Administración y Presupuesto. La carga de informe público para esta recopilación de información se calcula en un promedio de 0,5 horas (30 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para la revisión de instrucciones, la búsqueda de los recursos de datos existentes, la reunión y el mantenimiento de datos que se necesitan y la finalización y revisión de la recopilación de información. Las personas están obligadas a responder a esta recopilación para obtener un beneficio de conformidad con 34 CFR 682.215, 685.209 o 685.221. Envíe comentarios sobre el cálculo aproximado de la carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para la reducción de dicha carga, a: U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20210-4537 o envíe un correo electrónico a ICDocketMgr@ed.gov y haga referencia al número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto 1845-0102.

Nota: no devuelva este formulario completo a esta dirección. Si tiene preguntas sobre el estado de su envío individual de este formulario, comuníquese con la entidad que administra su préstamo (ver Sección 10).